



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00211022-UNC-ME#FAMAF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por las Facultades que cogestionan la Carrera de Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, en su OHCD-2021-4-E-UNC-DEC#FAMAF de la Facultad de Matemática Astronomía, Física y Computación, la que obra en el orden 24; por la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCQ de la Facultad de Ciencias Químicas, la que obra en el orden 26; por la RHCD-2021-436-E-UNC-DEC#FCA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que obra en el orden 28 y por la RHCD-2021-426-E-UNC-DEC#FCEFYN de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que obra en el orden 30, en el sentido de que se aprueben las modificaciones de Plan de Estudios y Reglamento de la citada Carrera;

Lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 19 y 44;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por las Facultades que cogestionan la Carrera de Especialización en Criminalística y Actividades Periciales, en su OHCD-2021-4-E-UNC-DEC#FAMAF de la Facultad de Matemática Astronomía, Física y Computación la que obra en el 24; por la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCQ de la Facultad de Ciencias Químicas la que obra en el orden 26; por la RHCD-2021-436-E-UNC-DEC#FCA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que obra en el orden 28 y por la RHCD-2021-426-E-UNC-DEC#FCEFYN de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que obra en el orden 30 y, en consecuencia, aprobar las

modificaciones de Plan de Estudios y Reglamento de la mencionada Carrera

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a través de la Secretaría de Asuntos Académicos se dé prosecución al trámite correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

sl